



**JUZGADO TREINTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.**

Bogotá, D. C, veinticuatro de septiembre de dos mil veinte

Radicado: 110014189036-2020-00576-00

El recurso interpuesto por la ejecutante deberá rechazarse de plano en razón a su extemporaneidad; frente al punto, obsérvese que el auto por medio del cual se denegó la orden de pago deprecada se notificó mediante inclusión en estado del 10 de septiembre de 2020, razón por la cual, el plazo para interponer la censura venció el día 15 de la misma calenda.

En efecto, conforme lo preceptuado en el inciso 3º del artículo 318 de la obra procedimental, *“El recurso deberá interponerse con expresión de las razones que lo sustenten, en forma verbal inmediatamente se pronuncie el auto. Cuando el auto se pronuncie fuera de audiencia el recurso deberá interponerse por escrito dentro de los **tres (3) días siguientes a la notificación del auto**”.*

Así las cosas, iterase, como el auto fue notificado por estado del 10 de septiembre de los cursantes, la interesada contó con los días 11, 14 y 15 para manifestar su objeción, pronunciamiento que realizó sólo hasta el 16 de septiembre, momento para el cual, el plazo previsto por el legislador ya había fenecido.

Por lo brevemente expuesto, se **dispone**:

RECHAZAR el recurso de reposición incoado por la Urbanización Mazuren Agrupación No. 5 P.H., en razón a su extemporaneidad.

NOTIFÍQUESE

ANA MARÍA SOSA
Juez

**JUZGADO TREINTA Y SEIS DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.**

La providencia anterior es notificada por
anotación en ESTADO No. 053 de fecha
25-SEPTIEMBRE-2020

Jeimy Johana Osorio Durán
Secretaria

Firmado Por:

**ANA MARIA SOSA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 36 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**aa404164ca6ea74323a319ff19a2763b684d2ff77b756ae8713520b4c951
873b**

Documento generado en 24/09/2020 04:37:08 p.m.